

Cuadro 221-09. MATRIMONIOS Y TASA ESPECÍFICA DE NUPCIALIDAD EN LA REPÚBLICA,
POR SEXO, SEGÚN EDAD DE LOS CONTRAYENTES: AÑO 2012

Edad de los contrayentes	Matrimonios			
	Hombres		Mujeres	
	Número	Tasa (1)	Número	Tasa (1)
TOTAL.....	14,201	14.2	14,201	14.5
Menos de 15.....	..	..	16	..
15 a 19.....	144	0.9	657	4.1
20 a 24.....	1,786	11.6	2,692	18.8
25 a 29.....	3,123	23.2	3,304	27.1
30 a 34.....	2,628	23.2	2,239	21.9
35 a 39.....	1,732	17.9	1,461	16.5
40 a 49.....	2,145	14.5	1,829	13.1
50 a 59.....	1,039	11.4	776	8.3
60 a 69.....	714	14.0	264	4.3
70 y más.....	213	4.9	57	0.8
No especificada.....	677	..	906	..

NOTA: El Código de la Familia, que rige a partir del 3 de enero de 1995, establece en el Artículo 33: No pueden contraer matrimonio: Los varones menores de 16 años y las mujeres menores de 14 años.

(1) Por 1,000 habitantes, con base en la estimación de la población total por sexo y grupos de edad de 15 años y más, expuesta a contraer matrimonio (soltera, unida, separada de unión, viuda y divorciada).